

CONTRATO ADICIONAL No. **2011-0105** No. 01 A LA ORDEN DE SERVICIOS N° 2011-0016
 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS
 EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX – Y NUBIA ELENA SANDOVAL GOMEZ.

"Proyecto de actualización sistemas de información Crédito y Cobranza del ICETEX".

1. CONSIDERACIONES

- 1.1. Que el **ICETEX** el día 3 de enero de 2011 suscribió la Orden de Servicios No. 2011-0016, cuyo objeto es Contratar la asistencia técnica con el fin de adelantar las labores necesarias en desarrollo del Proyecto de Actualización de la información de los beneficiarios en los sistemas de información de crédito y cobranza del **ICETEX**, de conformidad con las actividades descritas en el numeral 9° de la Orden de Servicios.
- 1.2. Que mediante memorando VCC 6000-067 de fecha 14 de febrero de 2011 y formato F-118 de solicitud de adición y/o modificación de contrato, convenio u orden de compra o de servicio, la Vicepresidencia de Crédito y Cobranza y el Director de Cobranza del **ICETEX**, solicitan adicionar el valor y el plazo de la Orden de Servicios No. 2011-0016, por cuanto el "Proyecto de Actualización de la información de los Beneficiarios en los Sistemas de Información de Crédito y Cobranza del ICETEX" no ha culminado y que el ICETEX debe continuar adelantando las gestiones necesarias para llevar a cabo cada uno de los procesos y procedimientos que conlleven a presentar a sus clientes los saldos actualizados de operaciones de créditos, suministro de información sobre la cartera de créditos de manera precisa y oportuna a las áreas internas y entes externos que la requiera.
- 1.3. Que el contratista de esta Orden de Servicios, ha venido adelantando y cumpliendo a cabalidad las actividades para las cuales fue contratado.

2. CONTRATISTA

NUBIA ELENA SANDOVAL GOMEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.872.051 expedida en Bogotá.

3. OBJETO

El objeto del presente documento es prorrogar el plazo establecido en el numeral 4° - Plazo, y adicionar el valor descrito en el numeral 5° - Valor de la Orden de Servicios No. 2011-0016.

4. PLAZO

Prorrogar el plazo establecido en el numeral 4° de la Orden de Servicios No. 2011-0016, en veintidós (22) días, contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente establecido.

5. VALOR

Adicionar el valor establecido en el numeral 5° de la Orden de Servicios No. 2011-016 por la suma de **UN MILLÓN CIENTO TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$1.103.732,00) M/CTE.**, incluido el impuesto al Valor Agregado (IVA) – Régimen Simplificado, quedando el valor total de la Orden de Servicios por la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$3.361.364,00) M/CTE.**, incluido el IVA.

6. FORMA DE PAGO

El **ICETEX** pagará al **CONTRATISTA** el valor de la presente Adición, una vez finalice la presente Orden de Servicios No. 2011-0016. Para el presente pago, se efectuarán los descuentos correspondientes de ley; LA **CONTRATISTA** deberá presentar certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y la copia de los recibos de pago en los que acredite estar al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral en pensión y salud, de conformidad con lo señalado en el literal d) del artículo 18 del Acuerdo de Junta Directiva del **ICETEX** N°007 del 22 de febrero de 2008 y ARP en el caso de que **LA CONTRATISTA** haya manifestado expresamente su intención de afiliarse al Sistema General de Riesgos Profesionales, de conformidad con lo señalado en el Decreto 2800 de 2003. Los pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica a la cuenta que **LA CONTRATISTA** determine para tal fin.



del

CONTRATO ADICIONAL No. **2011-0105** No. 01 A LA ORDEN DE SERVICIOS N° 2011-0016
 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS
 EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX – Y NUBIA ELENA SANDOVAL GOMEZ.

"Proyecto de actualización sistemas de información Crédito y Cobranza del ICETEX".

7. SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES
Los pagos que deba efectuar el ICETEX, de acuerdo con lo previsto en el numeral 5° del presente documento, están disponibles en el rubro 312-001-020-600-014 – REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° CDP EF-2011-150 expedido por el Coordinador de Presupuesto de la Vicepresidencia Financiera del ICETEX el 15 de febrero de 2011.
8. GARANTÍA
EL CONTRATISTA se compromete a modificar la garantía exigida en el numeral 10 de la Orden de Servicios No. 2011-0016, de tal forma que cubra la presente Adición.
9. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES
Las estipulaciones, condiciones y demás aspectos no modificados por el presente documento de la Orden de Servicios No. 2011-0016 seguirán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.
10. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN
La presente Adición se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal y la aprobación por parte del ICETEX de la modificación de la garantía establecida en este documento. EI ICETEX no reconocerá suma alguna si su ejecución se inicia sin el cumplimiento de los citados requisitos. EL CONTRATISTA deberá presentar carta de aceptación de la presente adición de la Orden de Servicios dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su suscripción.
11. FECHA DE SUSCRIPCIÓN
16 FEB 2011

POR EL CONTRATANTE


MARÍA EUGENIA MÉNDEZ MUNAR
 Secretaria General
 ICETEX

ICETEX REGISTRO PRESUPUESTAL	
CDP <u>EF-150</u>	RP <u>9630</u>
Rubro: <u>Remuneración servicios Téc</u>	
Código: <u>312-001-020-600-014</u>	
Coordinador Grupo de Presupuesto	
Fecha: <u>16-02-11</u>	Registrado por 
ICETEX	

Revisó: Dra. Ingrid Marcela Garavito, Coordinadora Grupo de Grupo de Contratación-Secretaria General
 Elaboró: Jorge Mario Posada Rueda., Profesional Grupo de Contratación-Secretaria General

